

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES

San Salvador a las quince horas con diez minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR2021-015 presentada en esta dependencia en fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, por [REDACTED] Abogado, en calidad de representante legal de los señores [REDACTED] y [REDACTED], quienes son cesionarios de los derechos hereditarios que corresponden o corresponderían por derecho de representación a los hermanos maternos de la causante [REDACTED].

La solicitud de información fue realizada de forma presencial, por [REDACTED] en horario hábil, en fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, estableciéndose como fecha de entrega máxima: treinta de abril de dos mil veintiuno, y con base en lo establecido en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTREGUESE la información de respuesta a la solicitud presentada bajo el número de referencia asignado OIR2021-015, la cual se detalla en documento anexo a la presente resolución, el cual fue emitido por la Unidad de Recursos Humanos de esta institución, dicho documento anexo, se entrega en formato PDF con nombre RESOLUCIÓN OIR2021-015, en el encontrara el cual contiene lo siguiente:

- El tiempo de servicio y salarios cotizados
- Currículo Vitae
- Acuerdo de Nombramiento
- Renuncia

NOTIFIQUESE la presente resolución a la solicitante a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno a través del medio determinado.

ARCHIVASE.


Lic. Julio Mauricio Valencia Solís
Oficial de Información Interino del ISNA



Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.